

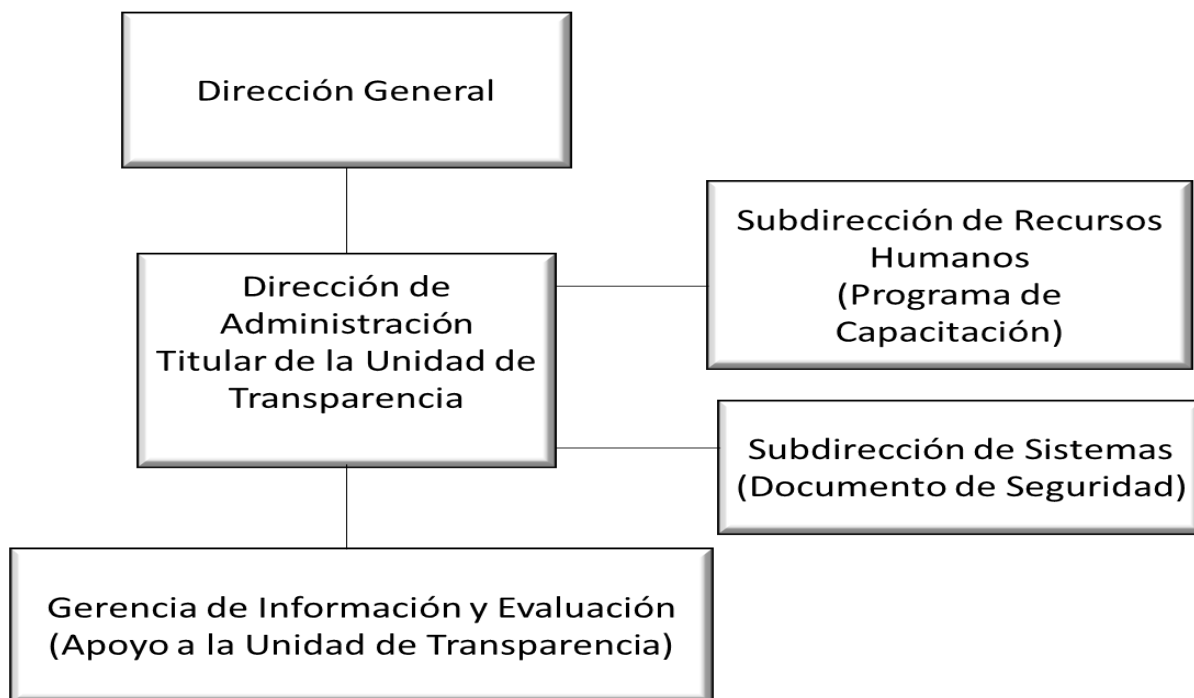


AEROPUERTO INTERNACIONAL
BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL **Dirección de Administración** **Unidad de Transparencia**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados debemos implementar entre otros mecanismos, el destinar recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de Datos Personales.

Al respecto las entidades Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. cuentan con los recursos para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, en el presupuesto autorizado para ambas empresas, por medio de las unidades administrativas que se señalan enseguida:



De conformidad con lo establecido en el Manual General de Organización de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Aeropuerto de la Ciudad de México, S.A. de C.V., <https://www.aicm.com.mx/Obligaciones/Archivos/MGODic2019.pdf>, las atribuciones de la Dirección de Administración son las siguientes:

- Representar a las empresas AICM y SACM en actos de administración, conforme a las facultades otorgadas por la Dirección General ante el notario público.
- Participar en los diferentes Comités en el ámbito de su competencia.
- Aprobar los ante proyectos de los presupuestos de egresos de las empresas AICM y SACM para su presentación a autorización de las instancias correspondientes.



AEROPUERTO INTERNACIONAL
BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO

- Conducir las relaciones con el Sindicato de Trabajadores del AICM a efecto de mantener un ambiente laboral sano, así como atender y conciliar los requerimientos planteados.
- **Fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de las empresas AICM y SACM.**

Las funciones de la Gerencia de Información y Evaluación son las siguientes:

- **Coordinar las tareas y actividades a cargo de la Unidad de Transparencia.**
- **Coordinar las acciones encaminadas a la generación de información de los programas de transparencia de la información.**
- **Coordinar e integrar los seguimientos de acuerdo de las sesiones del Comité de Transparencia.**
- Consolidar la integración de información conforme a lo establecido en las fracciones X y XI del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

La participación de la Subdirección de Sistemas en el cumplimiento de los deberes en materia de Datos Personales consiste en la elaboración, seguimiento y actualización del Documento de Seguridad y la Subdirección de Recursos Humanos es responsable de la integración e implementación del Programa de Capacitación en Transparencia y Datos Personales.